JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Verbal Sumario de Cancelación y Reposición de Título Valor de EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO contra JOHN IGNACIO DIAZ SAAVEDRA, ANDREY ESNEIDER ESCOBAR OQUENDO, ALEJANDRA MARIA MONTOYA RESTREPO y JOHN FREDY HOLGUIN MUNERA No. 110014003020-2022-00025-00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE El extracto contentivo de los datos suficientes para identificar plenamente el título valor que se quiere cancelar y reponer en esta demanda, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 398 del C.G.P.

SEGUNDO: APÓRTESE copia del convenio administrativo No. 193048, del contrato de cooperación empresarial No. 2062570 y de la Resolución No. 007 de 2015, proferida por el Consejo Directivo Nacional del SENA

TERCERO: DESE cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 4° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, allegando constancia de la notificación de la demanda al extremo pasivo.

CUARTO: SÍRVASE indicar bajo juramento como se obtuvo la dirección de notificaciones del ejecutado, de conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

QUINTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.025 Hoy 22 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo Juez Juzgado Municipal Civil 020 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51bb02ea1a5d07f15baa85a5555b21a8fa2c385d73b2aa8a5131d25bed0d2b5a

Documento generado en 21/02/2022 11:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica